



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/004/2012, de fecha 18 de julio de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Química, y

Resultando:

1. Que al inicio del año 2008, se empezaron a vislumbrar signos de una crisis económica a nivel global, la cual se agudizó en los Estados Unidos y en Europa a lo largo de ese año. Entre los principales factores causantes de la crisis estarían: la sobre valoración de productos, la insuficiencia alimentaria, la elevada inflación, la recesión en todo el mundo y los altos precios de las materias primas. En 2010 se dieron los primeros pasos para la recuperación, principalmente con la creación de empleos.
2. Que este entomo macro-económico ha afectado a nuestro país. Para promover el crecimiento económico, es necesario fomentar e invertir en educación e investigación, encaminando los esfuerzos de la nación a crear las bases para el desarrollo de tecnología propia- mucha de la cual se basa en las ciencias básicas, tales como la física, las matemáticas y la química-. Es de suma importancia apoyar el desarrollo de estas áreas a niveles de excelencia. Aunque es claro que la inversión de recursos en materia de educación e investigación impulsa el desarrollo de la tecnología y contribuye a la formación de capital humano especializado, la aportación gubernamental en ese rubro no ha sido la adecuada.
3. Que la química, en el contexto nacional, ocupa un lugar especial ya que gran parte de la industria de la transformación se basa en esta ciencia. Los investigadores en química participan, de manera directa e indirecta, en diversas ramas industriales y del sector productivo del país, entre ellas, la industria farmacéutica, alimentaria, energética, minera, metalúrgica, de pinturas y de polímeros. Más aún, los investigadores en química intervienen también en las instituciones educativas y en la toma de decisiones dentro de las dependencias gubernamentales.
4. Que la industria química es uno de los sectores más dinámicos de la economía de México y es fundamental para lograr el desarrollo autónomo y sostenible del país. Los proyectos de investigación en dicha ciencia son esenciales para el progreso en materia de energéticos, en la salud, mejorando la calidad de vida y detonando la prosperidad económica. En los últimos años, a causa de la globalización, se ha tenido un incremento en la demanda de profesionales en química. Por ejemplo, se puede intervenir en la atención de programas de salud (recordar casos como la influenza AH1N1 y la gripe aviar), en la optimización energética (creando opciones sustentables) y en el combate del cambio climático. Estos procesos, por sólo mencionar algunos, son retos científicos para una investigación de calidad que desarrolle las tecnologías apropiadas para solventar problemas y, de esta forma, posicionar al país como una nación atractiva para la inversión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

5. Que los sectores productivos del país exigen la formación y actualización de recursos humanos más capacitados en todos los niveles. Es indispensable para las instituciones educativas de nivel superior, cumplir con las expectativas de la sociedad; para ello, se hace indispensable la creación de posgrados que ofrezcan una capacitación especializada con un nivel digno de reconocimiento nacional e internacional. El programa propuesto contribuirá a la formación de investigadores en química, con lo cual se elevará la calidad en la educación, además de impulsar la investigación y el desarrollo de tecnología.
6. Que la Universidad de Guadalajara, como una institución de educación superior, cuenta con el Plan Institucional de Desarrollo, visión 2030, que establece en su política "impulsar el desarrollo de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado de Jalisco en las distintas modalidades". En ese documento, se establece que las actividades de investigación son una vía eficaz para mejorar el índice de competitividad del estado, y que la vinculación entre investigadores nacionales e internacionales puede coadyuvar a satisfacer las necesidades prioritarias, que le permitan un desarrollo social y económico sustentable. Consecuentemente, las actividades de investigación deberían ampliarse y diversificarse en función de las necesidades del entorno y las posibilidades institucionales.
7. Que actualmente, gracias a la plataforma de trabajo que se ha conjuntado en la Maestría en Ciencias en Química- programa perteneciente al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad desde el 2001-, se dispone de la infraestructura física y del personal capacitado de alto nivel requerido para ofertar, en forma paralela, un Doctorado en Ciencias en Química. Así bien, empleando recursos ya existentes, se podría formar capital humano de excelencia en un doctorado, minimizando costos de apertura del programa.
8. Que la Maestría en Ciencias en Química fue creada en 1995, perteneciendo desde 2001 a los padrones de excelencia de CONACYT, y habiendo formado en su historia a más de un centenar de alumnos. Sin embargo, la demanda actual ha crecido, al grado de que una parte importante de los egresados han tenido que emigrar a diferentes programas de doctorado nacionales e internacionales, ante la ausencia de una opción local. En tales condiciones, y ante la posibilidad de ofrecer una educación de calidad en dicho nivel, aprovechando la infraestructura física y humana disponible, consideramos oportuno solicitar la creación del Doctorado en Ciencias en Química, con lo cual colaboraríamos al desarrollo regional y nacional, formando recursos humanos de alto nivel y propiciando la generación de productos científicos y tecnológicos de calidad.
9. Que además de ser una opción para los egresados de la mencionada maestría, se implementarán mecanismos de difusión para captar estudiantes con grados de maestría afines a las líneas de investigación planteadas en este programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

10. Que el Colegio Departamental del Departamento de Química, con fecha 19 de octubre del 2011 (Of. CUCEI/DCB/DQ/261/11), le propuso al Consejo de la División de Ciencias Básicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (Of. CUCEI/CS.BS./0340/2012, del día 4 de mayo de 2012), la creación del programa académico del Doctorado en Ciencias en Química, iniciativa que fue aprobada mediante dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/004/2012, de fecha 18 de julio de 2012.
11. Que la planta académica del programa de doctorado está constituida por un total de 17 profesores de tiempo completo, con grado de doctor, adscritos a la Universidad de Guadalajara y de los cuales 15 son miembros del SNI.
12. Que los doctores que integran la plantilla docente del Doctorado en Ciencias en Química desarrollan las siguientes líneas de investigación:
 - a. Físicoquímica;
 - b. Química de polímeros;
 - c. Química inorgánica y ambiental;
 - d. Bioquímica y productos naturales.
13. Que los **objetivos** del Doctorado en Ciencias en Química son:
 - a. Formar recursos humanos de alto nivel capaces de generar conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo sustentable de la región de occidente y del país;
 - b. Formar recursos humanos de alto nivel capaces de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora en las áreas de la química siguientes: a) físicoquímica, b) química de polímeros, c) química inorgánica y ambiental, d) bioquímica y productos naturales;
 - c. Colaborar en el desarrollo regional mediante la vinculación con el sector productivo y social, fomentando la participación de estudiantes y profesores en proyectos de investigación con financiamiento externo;
 - d. Fortalecer las actividades de investigación y la productividad científica de los profesores adscritos al posgrado, incentivando su permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores y su incremento de nivel en el mismo.
14. Que el aspirante al programa de Doctorado en Ciencias en Química deberá tener conocimientos de cálculo diferencial e integral, y ser capaz de resolver ecuaciones diferenciales para el modelado de procesos físicos o químicos. Además, debe tener conocimientos generales en termodinámica, química general y química cuántica. Deberá conocer rutas básicas en síntesis orgánica y organometálica y conocimientos específicos de bioquímica, química inorgánica y orgánica, además de su relación con los diferentes productos químicos y naturales. El aspirante deberá saber las diferentes formas de consultar bibliografía científica y tener la capacidad de tomar decisiones y trabajar en equipo, además de poseer una mentalidad abierta y un pensamiento analítico en temas científicos. El alumno deberá ser una persona íntegra, honesta y responsable, con capacidad de comunicación y con alta responsabilidad social.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

15. Que el egresado del Doctorado en Ciencias en Química deberá tener conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ubicarse como un investigador profesional en alguna de las áreas que ofrece el posgrado, demostrando su capacidad para:
- Realizar el trabajo involucrado en un proyecto científico, en forma independiente e innovadora, fundamentándose en criterios de eficiencia respecto al tiempo y a los materiales; de honestidad, de ética, de previsión de problemas potenciales y de respeto a su entorno y a los compañeros de trabajo;
 - Proponer proyectos de investigación con las características exigidas por las diferentes entidades financiadoras, sustentando científica y financieramente su viabilidad;
 - Decidir y actuar de manera independiente, fundamentándose en un conocimiento científico firme, en la aplicación estricta de la metodología científica y, en la habilidad para intercambiar información con especialistas de otras áreas;
 - Dirigir las actividades de investigación del personal subalterno a él asignado;
 - Gestionar nuevos apoyos financieros y administrar adecuadamente los disponibles, buscando, en lo posible, el uso optimizado de recursos humanos y materiales;
 - Transferir eficientemente el conocimiento generado, sea en forma oral o escrita, a un público masivo o en comunicación privada, mediante la última tecnología vigente o mediante los métodos tradicionales, a un público especializado o a un auditorio general; en resumen, ser un portavoz científico adaptable a cualquier situación potencialmente probable.
16. Que el Doctorado en Ciencias en Química es un programa de modalidad escolarizada y con orientación a la Investigación.
17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara, por lo que los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede. La apertura se autorizará siempre y cuando se cumplan los requisitos y criterios del Reglamento General del Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencias en Química**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".

SEGUNDO. El Programa del **Doctorado en Ciencias en Química** es un programa enfocado a la investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular Selectiva	30	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	61
Área de Formación Optativa Abierta	40	22
Número de créditos para optar por el grado	180	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
Termodinámica Química Avanzada	C	85	91	176	11	
Química Cuántica y Estadística	C	85	91	176	11	
Cinética Química Avanzada	C	85	91	176	11	
Síntesis de Polímeros	C	68	60	128	8	
Reacciones de Policondensación	C	85	91	176	11	
Química Orgánica Avanzada I	C	85	91	176	11	
Bioquímica Avanzada	C	85	91	176	11	
Biocatálisis	C	85	91	176	11	
Química Inorgánica	C	85	91	176	11	
Química del Estado Sólido	C	85	91	176	11	
Química Farmacéutica y de Productos Naturales	C	85	91	176	11	
Química del Agua	C	85	91	176	11	
Matemáticas Aplicadas a Química	C	68	60	128	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación I	CT	32	128	160	10	Seminario de Investigación en Química I
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación II	CT	32	128	160	10	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación I
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación III	CT	32	128	160	10	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación II
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación IV	CT	32	128	160	10	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación III
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación V	CT	32	128	160	10	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación IV
Seminario de Avance de Proyecto de Investigación VI	CT	32	128	160	10	Seminario de Avance de Proyecto de Investigación V
Total		192	768	960	60	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Tesis doctoral	50
Total	50

El área de formación especializante obligatoria contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
Termoquímica Avanzada	C	68	60	128	8	
Técnicas Calorimétricas	C	68	60	128	8	
Química Computacional	C	68	60	128	8	
Análisis de Superficies y Películas Delgadas	C	68	60	128	8	
Reología	C	68	60	128	8	
Ciencia de los Polímeros	C	68	60	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	68	60	128	8	
Estructura y Propiedades de los Materiales	C	68	60	128	8	
Propiedades de Polímeros	C	68	60	128	8	
Espectroscopía y Métodos de Separación	C	68	60	128	8	
Síntesis Orgánica Avanzada	C	68	60	128	8	
Química Orgánica Avanzada II	C	68	60	128	8	
Espectroscopía para Análisis Orgánico Estructural	C	68	60	128	8	
Química Organometálica Avanzada	C	68	60	128	8	
Cristalografía Química y Mineralogía	C	68	60	128	8	
Preparación y Caracterización de Materiales en Estado Sólido	C	68	60	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	68	60	128	8	
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	85	91	176	11	
Alimentos Funcionales	C	68	60	128	8	
Bioquímica del Metabolismo de Bacterias y Arqueobacterias	C	68	60	128	8	
Química Avanzada de los Productos Naturales	C	68	60	128	8	
Quimiometría: Planeación y Optimización de Experimentos	C	68	60	128	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
Seminario de Investigación en Química	C	48	64	112	7	
Seminario de Investigación en Química	C	48	64	112	7	Seminario de Investigación en Química I
Seminario de Investigación en Química I	C	48	64	112	7	Seminario de Investigación en Química II
Temas Selectos en Química Orgánica	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Polímeros	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Electroquímica	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Bioquímica	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Físicoquímica	C	68	60	128	8	
Temas selectos en Química del Agua	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Química Farmacéutica	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Caracterización de Polímeros	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Química Inorgánica	C	68	60	128	8	
Temas Selectos en Química Teórica	C	68	60	128	8	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller

C = Curso

TERCERO. El trabajo de tesis de doctorado consiste en el reporte de una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del candidato. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica, ante la cual el solicitante deberá demostrar que el artículo científico mencionado en el resolutivo octavo, párrafo (b), ha sido enviado y que los lectores del trabajo de tesis han autorizado la impresión del documento.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciencias en Química, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. El grado de maestro o, en su caso, el acta de examen de grado;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes;
- c. Aprobar un examen de selección que conste de:
 1. Un examen de conocimientos generales en: termodinámica química, matemáticas, química orgánica, química inorgánica y bioquímica;
 2. Un examen de Inglés (lectura y comprensión);
 3. Un examen de razonamiento lógico matemático y lógico analítico.
- d. Aprobar una entrevista con un miembros de la planta académica;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La modalidad para obtener el grado de doctor será tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Ciencias en Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir los créditos señalados en el plan de estudios;
- b. Contar con la aceptación o la publicación de un artículo científico incluyendo resultados de su tesis de doctorado, en una revista indexada en el *Journal Citation Reports* o en otro índice avalado por la Junta Académica;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado ante un jurado designado por la Junta Académica, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado;
- d. Obtener un puntaje de al menos 450 puntos en el examen TOEFL, o su equivalente, mediante el documento de acreditación correspondiente.

NOVENO. El doctorado tendrá una duración de 7 (siete) semestres, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción del alumno, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias en Química. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Ciencias en Química.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos del Doctorado en Ciencias en Química aportarán, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/202

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 07 de marzo de 2013

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Pablo Amador Ramírez

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo



C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos